



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2007 00140 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: NUBIA GONZÁLEZ Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 13 de agosto de 2018 (fls. 337 a 348), mediante la cual modificó la decisión proferida por esta Corporación el día 29 de abril de 2014 (fls. 170 a 195).

El expediente permanecerá en secretaría durante el término y para los efectos previstos en el inciso segundo del artículo 172 del CCA, esto es, durante 60 días siguientes a la notificación del presente auto, sin que entre tanto pueda entrar el proceso al Despacho a fin de no interrumpir dicho término.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada